

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones o programas afines según los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) definidos por el SNIES. Título de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de proyectos y/o Gerencia para el Desarrollo Organizacional y/o formulación estratégica de proyectos y/o Análisis y formulación de proyectos y/o Arquitectura de Software y/o Desarrollo de Software y/o Arquitecturas de Tecnologías de Información y/o Redes de Datos y/o Redes De Computadores y/o Redes de Telecomunicaciones y/o a fines según los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) definidos por el SNIES. o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida. conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo. 5 artículo 2.2.2.5.1., Experiencia profesional relacionada de cincuenta y un (51) meses, relacionada con análisis y mejora de procesos institucionales y/o estructuración o actualización de planes Estratégicos de TI (PETI) y/o implementación de habilitadores de la Política de Gobierno Digital (como servicios digitales, gestión de datos, interoperabilidad o seguridad digital) y/o manejo y aplicación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano (MRAE) y/o recopilación y análisis de información y/o calidad de datos y/o auditorías de calidad y/o seguridad informática y/o gerencia de proyectos y/o administración de infraestructura tecnológica y/o especificación de requerimientos, desarrollo, pruebas, administración, soporte y mantenimiento de sistemas de información y/o interoperabilidad y/o arquitectura de software y/o administración de redes y/o soporte técnico y/o sistematización de procesos, para el Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TICS.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones o programas afines según los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) definidos por el SNIES. Título de

posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de proyectos y/o Gerencia para el Desarrollo Organizacional y/o formulación estratégica de proyectos y/o Análisis y formulación de proyectos y/o Arquitectura de Software y/o Desarrollo de Software y/o Arquitecturas de Tecnologías de Información y/o Redes de Datos y/o Redes De Computadores y/o Redes de Telecomunicaciones y/o a fines según los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) definidos por el SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida, conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 capítulo. 5 artículo 2.2.2.5.1., Experiencia profesional relacionada de cincuenta y un (51) meses, relacionada con análisis y mejora de procesos institucionales y/o estructuración o actualización de planes Estratégicos de TI (PETI) y/o implementación de habilitadores de la Política de Gobierno Digital (como servicios digitales, gestión de datos, interoperabilidad o seguridad digital) y/o manejo y aplicación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano (MRAE) y/o recopilación y análisis de información y/o calidad de datos y/o auditorías de calidad y/o seguridad informática y/o gerencia de proyectos y/o administración de infraestructura tecnológica y/o especificación de requerimientos, desarrollo, pruebas, administración, soporte y mantenimiento de sistemas de información y/o interoperabilidad y/o arquitectura de software y/o administración de redes y/o soporte técnico y/o sistematización de procesos, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte del Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TICS, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar con el seguimiento y la optimización de las soluciones digitales en operación, identificando y articulando mejoras en los procesos que habiliten la transformación digital.”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el 7 de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

